

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

**30979** ACUERDO de 19 de diciembre de 1990, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la carrera judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera, 1.2.ª, decimo-séptima y la Ley de Demarcación y Planta Judicial; en los Acuerdos del Pleno de este Consejo General de 27 de mayo de 1986 y 7 de marzo de 1990, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de diciembre de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la carrera judicial entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso, cualquiera que hubiese sido el sistema o el momento de ingreso o promoción.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas de orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la carrera judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de la plaza de Presidente de Sección tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicio en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004. Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Octava.—Quiénes asciendan a Magistrado se situarán en el escalafón dentro de dicha categoría por el orden que fueren promovidos.

## Relación de plazas que se anuncian

## Andalucía

Magistrado de la Audiencia Provincial de Sevilla (dos plazas).  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Huelva.  
Juzgado de lo Social de Algeciras.

## Asturias

Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón.

## Balears

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

## Canarias

Magistrado de la Audiencia Provincial de Las Palmas.  
Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.  
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Laguna.

## Cantabria

Juzgado de lo Social número 2 de Santander.

## Castilla y León

Magistrado de la Audiencia Provincial de León.

## Cataluña

Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.  
Juzgado de lo Penal número 21 de Barcelona.  
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Barcelona.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Badalona.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Reus.  
Juzgado de lo Penal número 1 de Tarragona.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Hospitalet de Llobregat.

## Comunidad Valenciana

Juzgado de lo Penal número 12 de Valencia.  
Juzgado de Menores número 1 de Valencia.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Elche.

## Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Pontevedra.

## Madrid

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.  
Juzgado de Primera Instancia número 28 de Madrid.

## Murcia

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia.  
Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia.

## País Vasco

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Bilbao.  
Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.

Juzgado de Instrucción número 5 de Bilbao.  
Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián.  
Juzgado de lo Social de Eibar.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

**30980** ACUERDO de 19 de diciembre de 1990, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de diciembre de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de los destinos en la carrera Judicial entre los miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los Jueces de nuevo ingreso hasta que transcurra un año desde su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde su traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que se hallaren en situación de suspensión.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al día de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez. Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

#### Relación de vacantes que se anuncian

##### *Tribunal Superior de Justicia de Andalucía*

Santa Fe.  
Alcalá de Guadaira número 2.  
Berja número 2.  
Barbate de Franco.  
Andújar número 2.

##### *Tribunal Superior de Justicia de Aragón*

Almunia de Doña Godina.

##### *Tribunal Superior de Justicia de Asturias*

Lena número 2.

##### *Tribunal Superior de Justicia de Canarias*

Santa María de Guía de Gran Canaria número 1.  
La Orotava número 1.  
Granadilla de Abona número 2.  
Granadilla de Abona número 3.  
San Bartolomé de Tirajana número 3.

##### *Tribunal Superior de Justicia de Cantabria*

Medio Cudeyo número 1.  
Torrelavega número 1.  
Torrelavega número 3.

##### *Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León*

Puebla de Sanabria.  
Ciudad Rodrigo número 2.

##### *Tribunal Superior de Justicia de Cataluña*

Vic número 1.

##### *Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana*

Torrent número 4.  
Massamagrell número 2.  
Benidorm número 2.

##### *Tribunal Superior de Justicia de Extremadura*

Don Benito número 1.  
Herrera del Duque.  
Plasencia número 1.

##### *Tribunal Superior de Justicia de Galicia*

Puentearreas número 2.

##### *Tribunal Superior de Justicia del País Vasco*

Getxo número 2.  
Menores Bilbao.

Sexta.-En el supuesto de rectificación de errores que afecte a alguna de las plazas anunciadas en este concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.-El Presidente del Consejo del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**30981** ORDEN de 17 de diciembre de 1990 por la que se hace pública la relación de aprobados remitida por el Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno restringido de concurso de méritos), convocadas por Orden de 4 de julio de 1989, y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales con la consideración de funcionarios en prácticas.

Ilmo. Sr.: Concluido el concurso de méritos, por el turno restringido, para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, convocado por Orden de 4 de julio de 1989, y remitida por el Tribunal calificador número 1 la relación de aspirantes que han superado el concurso,

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Orden de 30 de enero de 1988, y el artículo 49 del Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, ha acordado:

Primero.-Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, remitida por el Tribunal número 1, y que se transcribe como anexo.

Segundo.-Acordar el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes aprobados, con la consideración de funcionarios en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso teórico-práctico, de selección, al que se refiere el artículo 17 de las normas de la convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales.